



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

VISTO, el Memorando N° 0341-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 02 de abril del 2024, con Reg. N° 515309699-0 (49 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que según Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" del artículo 201°, el cual establece que: "Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1103-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 12 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Luis Ramón Reaño Fernández en la I.E. Perú Birf, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1163-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 14 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero encargar el puesto de dirección al docente Víctor Salazar Guevara en el CEBA N° 10253, a partir del 01 de marzo del 2024 al 30 de marzo del 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1194-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Walter Segundo Manayay Rodríguez en la I.E.N° 10070, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1195-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar a la docente Ana Milagros Llontop Sánchez en la I.E.N° 10876, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1190-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente José Jaime Campos Carranza en la I.E.N° 10083, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1191-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar a la docente Sofía Alejandrina Granados Sosa en la I.E.N° 10073, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1193-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Teófilo Díaz De La Cruz en la I.E.N° 10062, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1192-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Luis Campos Carranza en la I.E.N° 10875, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 308-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 17 de febrero del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar a la docente Yovani Grosso Silva en la I.E.N° 10070, a partir del 02 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 457-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 20 de febrero del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Luiyin Estalin Suclupe Cabrera en la I.E.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

Juan Aurich Pastor, a partir del 02 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 490-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de febrero del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Alexander Cubas Barrios en la I.E. Amalia Campos de Belevan, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 491-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de febrero del 2024 se resuelve en su artículo primero contratar al docente Alexander Cubas Barrios en la I.E. Amalia Campos de Belevan, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 893-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 07 de marzo del 2024 se resuelve en su artículo primero encargar la función de dirección a favor de la Docente Yahaira Giomary Yumbe Sánchez en la I.E.I.Nº 317, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N°030-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-JCMB, de fecha 25 de marzo del 2024, del responsable de NEXUS de la UGEL Ferreñafe, solicita la rectificatoria de vigencia de inicio de contratos de docentes de ODEC y con Prueba Nacional, según atención de la DITEN del Ministerio de Educación;

Que, mediante Memorando N° 0341-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 02 de abril del 2024, Memorando N° 0347-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 03 de abril del 2024, Memorando N° 0320-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 26 de marzo del 2024, Memorando N° 0278-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 18 de marzo del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N.º 1103-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1163-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1194-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1195-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1195-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1190-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1191-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1193-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 1192-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 308-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 457-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 490-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, Resolución Directoral N.º 491-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR y Resolución Directoral N.º 893-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el responsable de Nexus y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01103-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 30/03/2024**

Correspondiente a **don Luis Ramón Reaño Fernández**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.2 contenido en la Resolución Directoral N° 01163-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 14 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 30/03/2021**

DEBE DECIR:

VIGENCIA : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 30/03/2024**

Correspondiente a **don Víctor Salazar Guevara**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01194-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **don Walter Segundo Manayay Rodríguez**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01195-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **doña Ana Milagros Llontop Sánchez**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01190-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **don José Jaime Campos Carranza**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01191-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **doña Sofía Alejandrina Granados Sosa**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01193-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **don Teófilo Díaz De La Cruz**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 01192-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 15 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 15/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **don Luis Campos Carranza**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 0308-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 17 de febrero del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 02/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **doña Sofía Alejandrina Granados Sosa**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.3 contenido en la Resolución Directoral N° 0457-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 20 de febrero del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 02/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTRATO : **DESDE EL 01/03/2024 HASTA EL 31/12/2024**

Correspondiente a **don Luiyin Estalin Suclupe Cabrera**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.1 contenido en las Resolución Directoral N° 0490-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR y Resolución Directoral N° 0491-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fechas 21 de febrero del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. HABITAT**
CUSSPP : **.**
FECHA DE AFILIACION : **01/01/1900**

DEBE DECIR:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001381-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515309699 - 1]

REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP : **596911ACBAR4**
FECHA DE AFILIACION : **29/09/2007**

Correspondiente a **don Alexander Cubas Barrios**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene las acotadas resoluciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, numeral 1.1 contenido en la Resolución Directoral N° 0893-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 07 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:

DICE:

ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**

DEBE DECIR:

ESCALA MAGISTERIAL : **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL**

Correspondiente a **doña Yahaira Giomary Yumbe Sánchez**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 16:40:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-04-2024 / 16:27:44

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-04-2024 / 16:32:15